



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002073

Fecha: 30/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino: SANDRA



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente dando continuidad donde viene laborando, Traslada un Docente y Modifica el Traslado un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* La Servidora Docente **SANDRA PATRICIA ROLDAN RENGIFO**, identificada con Cédula **43.592.017**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Propiedad, mediante el Decreto 2018070001865 del 9 de julio de 2018, fue trasladada como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa La Trinidad en el municipio de Copacabana, plaza 0278300-011, en reemplazo de Luz Marina Montoya Zapata de Serna, con Cédula 42.677.154, quien renunció; la educadora Roldán Rengifo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Ogosco del municipio de Uramita, plaza 1199000-001; la educadora no fue notificada del traslado efectuado por necesidad del servicio, ya que se solicitan sus servicios donde viene laborando, por lo cual se debe revocar el acto administrativo, dándole continuidad sin interrupción laboral.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Copacabana, en el Nivel de Básica Primaria, es procedente el traslado de **SANDRA MERCEDES ARIAS HERNANDEZ**, identificada con Cédula **42.691.206**, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Centro Educativo Rural Playas del Nare del municipio de Santo Domingo, plaza 4122100-001, por contar con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente en el municipio de Copacabana.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Mediante el Decreto 2018070001917 del 13 de julio de 2018, la Servidora Docente **MARIA ESNEDY SERNA PAMPLONA**, identificada con Cédula 21.492.253, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, fue trasladada como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Ogosco del municipio de Uramita, plaza 1199000-001, en reemplazo de Sandra Patricia Roldán Rengifo, quien pasaba a otro municipio; la educadora Serna Pamplona, viene laborando como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, plaza 1615600-052; debido a que se debe revocar el traslado efectuado a la docente Sandra Patricia Roldán Rengifo, quien continúa en su plaza en el municipio de Uramita, se hace procedente reubicar a María Esnedy Serna Pamplona en otro municipio.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2018070001865 del 9 de julio de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la educadora **SANDRA PATRICIA ROLDAN RENGIFO**, identificada con Cédula **43.592.017**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa La Trinidad en el municipio de Copacabana, plaza 0278300-011, en reemplazo de Luz Marina Montoya Zapata de S., con Cédula 42.677.154, quien renuncio; y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Ogosco del municipio de Uramita, plaza 1199000-001.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **SANDRA MERCEDES ARIAS HERNANDEZ**, identificada con Cédula **42.691.206**, Licenciada en Educación Primaria, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Copacabana, plaza 0278300-011, en reemplazo de Luz Marina Montoya Zapata de Sierra, con Cédula 42.677.154, quien renuncio; la educadora Arias Hernández viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Centro Educativo Rural Playas del Nare del municipio de Santo Domingo, plaza 4122100-001.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070001917 del 13 de julio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladada la Servidora Docente **MARIA ESNEDY SERNA PAMPLONA**, identificada con Cédula **21.492.253**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Rural Ogosco del municipio de Uramita*, plaza 1199000-001, en reemplazo de Sandra Patricia Roldán Rengifo, quien pasaba a otro municipio; en el sentido que la docente Serna Pamplona se traslada como Docente de Básica Primaria para la **Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Centro Educativo Rural Playas del Nare del municipio de Santo Domingo, plaza 4122100-001**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmanza Castaño Santa Julio 17 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--